

PROYECTO DE DISPOSICION

BANDERA DE MERCOSUR

Visto la Decisión N° 17/02 del Consejo de Mercado Común y la Recomendación 12/04 de la Comisión Parlamentaria Conjunta, y

Considerando,

La importancia y la necesidad de promover una mayor visualización del proceso de integración regional, la trascendencia del sentido de pertenencia al mismo y la generación de una conciencia ciudadana mercosuriana.

Que los símbolos representan valores, principios y aspiraciones que colaboran para su divulgación y reafirmación en la sociedades de nuestra región.

La importancia del desarrollo de la identidad mercosuriana y la incorporación de los símbolos desde temprana edad en nuestros ciudadanos

EL PARLAMENTO DEI MERCOSUR, DISPONE:

Artículo 1.- Encomendar a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, la presentación durante el segundo semestre de 2008, de un proyecto de norma, a ser remitido al Consejo del Mercado Común, que proponga a los Estados Parte del MERCOSUR las medidas adecuadas para la utilización de manera obligatoria de la bandera oficial del MERCOSUR en edificios, actos y ceremonias de organismos públicos.

Artículo 2.- Adoptar las acciones necesarias que promuevan su implementación para el año 2010 en todas las estructuras nacionales, provinciales o estatales y para el año 2012 para las departamentales, municipales y comunales.

Artículo 3.- Encomendar a la comisión de referencia el estudio de la armonización de la normativa pertinente para la utilización de la bandera del MERCOSUR en los establecimientos escolares públicos y privados de todos los niveles, como así también la incorporación de su significado dentro de los diseños curriculares.

Artículo 4.- Conformar un grupo de trabajo ad-hoc para la adecuación y coordinación del ceremonial y protocolo que posibilite la correcta utilización de la bandera del Mercosur en actos oficiales, ceremonias, eventos deportivos, entre otros.



Carlos Raimundi
Parlamentario del Mercosur